



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 25 de septiembre de 2020.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 008-ADM YCG-2020, de fecha 17 de agosto, el informe técnico sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución de contrato, el Informe N° 188-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C., de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la Especialista en Contrataciones, Abg. Martha María Pérez Clemente, el Informe N° 580-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG, de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la – Responsable de la Oficina de Logística, C.P.C. María Antonieta Avilés Sánchez, el Informe N° 219-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C, de fecha 15 de setiembre del 2020, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que mediante Contrato N° 053-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 09 de julio del 2020, derivado del procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 009-2020-GRCUSCO/PERPM, suscrito entre el PER Plan MERISS y la contratista YOLANDA CORDOVA GARCÍA, para la adquisición de material agregado para la meta 12; "IRRIGACIÓN ÁREAS LIMATAMBO – INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO", teniendo el monto por S/. 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), pactándose un cronograma de entrega (03 entregables) de acuerdo al expediente de contratación;

Que, por Carta N° 008-ADM YCG-2020, de fecha 17 de agosto, la contratista solicita ampliación de plazo N° 03 por casos COVID, sustentando su pedido por la existencia de la causal de caso fortuito y el plazo de retraso no imputable a su representada, solicitando 16 días hábiles y se modifique cronograma para el plazo de entrega;

Que, el Informe N° 188-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E., de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la Especialista en Contrataciones, Abg. Martha María Pérez Clemente, pone en conocimiento el informe técnico sobre ampliación de plazo, concluye en la **IMPROCEDENCIA** respecto a la solicitud de ampliación de plazo (por 16 días hábiles) realizada por la contratista, respecto a la segunda entrega del contrato suscrito en fecha 09 de julio de 2020, toda vez que su solicitud fue presentada fuera del plazo establecido por ley, asimismo no acredita e el hecho generador del retraso;

Que, con Informe N° 243-2020-GR-CUSCO/PERPM-IAMP-RO, de fecha 01 de setiembre del 2020, emitido por el Residente de Obra Riego Limatambo, Ing. Iván Augusto Morales Portilla, sobre ampliación



de plazo, al respecto referido profesional informa que comunico vía telefónica del horario de trabajo y de la paralización de obra del día 01 de agosto a la proveedora, así como se coordinó con la proveedora para que en entregue los agregados, asimismo informa que solicito que su personal debía de presentar sus respectivos resultados de las pruebas contra el COVID – 19 y a la fecha ha cumplido con entregar dichos resultados de la prueba COVID – 19, concluyendo que la residencia cumplió con informar a la proveedora para que tome las acciones en el tiempo oportuno y no se vea perjudicada;

Que, el Informe N° 219–2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por emitido por la Especialista en Contrataciones Abg. Martha María Pérez Clemente, concluye que la solicitud de ampliación de plazo realizada por la contratista, referente al segundo entregable de los bienes, del contrato N° 53-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2020-GRCUSCO/PERPM, se tiene por **APROBADA** considerando que de acuerdo a norma que de no existir pronunciamiento expreso, dentro de los plazos previstos por la normativa de contrataciones del estado se tendría por aprobada, el mismo que se computariza desde el 30 de julio de 2020 y vence indefectiblemente el 15 de agosto de 2020, aclarando que no corresponde reconocer los gastos y/o costos que pudieran ocasionar dicha aplicación.

Que, con Informe N° 446–2020-GR-CUSCO/PERPM/DA, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el C.P.C. Marco Antonio Chávez Díaz – Director de Administración Plan Meriss, remitiendo informe técnico sobre solicitud de plazo de ejecución de contrato, informando lo descrito en el informe N° 668-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R.LOG-MAS, por el informe de la Responsable de Logística, CPC. María Antonieta Avilés Sánchez, por la cual solicita evaluación y opinión legal.

Que, con Informe N° 0222–2020-GR-CUSCO/PERPM/AL, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Asesor Legal del PER Plan MERISS, opina **FAVORABLEMENTE** respecto a la APROBACION de la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**, realizada por la contratista Yolanda Córdova García, respecto al segundo entregable de los bienes, del Contrato N° 053-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 09 de julio del 2020, derivado del procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 009-2020-GRCUSCO/PERPM, para la Adquisición de material agregado para la meta 12; “IRRIGACIÓN ÁREAS LIMATAMBO – INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO”, aclarando que no corresponde reconocer los gastos y/o costos que pudieran ocasionar dicha ampliación;

Que, la ampliación de plazo de acuerdo a lo señalado por la normativa de contrataciones del Estado, correspondiendo al contratista establecer la causal, para que la entidad pueda resolver la solicitud y notificar su decisión al contratista, en caso de autos tanto la Abg. Especialista en contrataciones del estado y la oficina de asesoría legal, han realizado su correspondiente evaluación y valoración conforme a lo solicitado y lo que se encuentra normado.

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional No. 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO realizada por la contratista Yolanda Córdova García, respecto al segundo entregable de los bienes, derivados del Contrato N° 053-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 09 de julio del 2020, del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2020-GRCUSCO/PERPM, para la Adquisición de Material Agregado para la Meta 12; “IRRIGACIÓN ÁREAS LIMATAMBO – INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO – COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y





MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO”, aclarando que no corresponde reconocer los gastos y/o costos que pudieran ocasionar dicha ampliación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Contratista **YOLANDA CÓRDOVA GARCÍA**, de conformidad a lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **SECRETARIA TECNICA**, determinar responsabilidades, a los responsables de la demora en la atención a la solicitud de ampliación de plazo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: **28 SEP 2020**
 Hora: **18:17** N°
 Folios: **copie** Firma: *[Handwritten Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **28 SEP 2020**
 Hora: **13:00** N°
 Folios: Firma: *[Handwritten Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 SECRETARIA TECNICA
 Fecha: **28 SEP 2020**
 Hora: **18:18** N°
 Folios: **copie** Firma: *[Handwritten Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: **28 SEP. 2020**
 Hora: **13:00** N°
 Folios: Firma: *[Handwritten Signature]*

doc. original.

29 SEP 2020
[Handwritten Signature] **09:20**

Expediente original con 27 folios

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 Fecha: **28 SEP 2020**
 Hora: **13:00 pm** N°
 Folios: Firma: *[Handwritten Signature]*



LAG/igl
 C.c.

- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección de Supervisión, liquidación y Transf.
- Dirección de Administración
- Dirección de Planificación y Presupuesto
- Dirección de Gestión del conocimiento
- Asesoría Legal
- Archivo.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 28 SEP 2020

Nº: 1901

DOCUMENTO: Informe N° 277-2020-GRUJLD-PERPM-D.L.

ASUNTO: Informe sobre solicitud de plazo de ejecución de contrato

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		23	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

DE
 Enviar a Secretaría Técnica el presente caso de segunda resolución



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PER PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

AV. PERÚ 1000, CUSCO, PERÚ
 TEL: 051 052 222 2222
 www.meriss.gob.pe



que dicho residente comunico vía telefónica del horario de trabajo y de la paralización de obra del día 01 de agosto a la proveedora, así como se coordinó con la proveedora para que en entregue los agregados, su personal que conduce los volquetes, deben de presentar sus respectivos resultados de las pruebas contra el COVID – 19 y a la fecha ha cumplido con entregar dichos resultados de la prueba COVID – 19, concluyendo que la residencia cumplió con informar a la proveedora para que tome las acciones en el tiempo oportuno y no se vea perjudicada.

6. Mediante Informe N° 219–2020–GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por emitido por la Abg. Martha María Pérez Clemente – Especialista en Contrataciones, dirigido a la C.P.C. María Antonieta Avilés Sánchez – Responsable de la Oficina de Logística – Plan Meriss Inka, en dicho informe se concluye, que la solicitud de ampliación de plazo realizada por la contratista, referente al segundo entregable de los bienes, del contrato N° 53-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, derivado del procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 009-2020-GRCUSCO/PERPM, se tiene por aprobada considerando que de acuerdo a norma que de no existir pronunciamiento expreso, dentro de los plazos previstos por la normativa de contrataciones del estado se tendría por aprobada, el mismo que se computariza desde el 30 de julio de 2020y vence indefectiblemente el 15 de agosto de 2020, aclarando que no corresponde reconocer los gastos y/o costos que pudieran ocasionar dicha aplicación.
7. Mediante Informe N° 446–2020–GR–CUSCO/PERPM/DA, de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el C.P.C. Marco Antonio Chávez Diaz – Director de Administración Plan Meriss, dirigido al Ing. Luis Aragón, Graneros – Director Ejecutivo PER Plan MERISS, remitiendo informe técnico sobre solicitud de plazo de ejecución de contrato, informando lo descrito en el informe N° 668-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R.LOG-MAS, por el informe de la Abg. Martha María Pérez Clemente – Especialista en Contrataciones, requiriendo evaluación y opinión legal, para su posterior formalización mediante resolución.

II.- ANÁLISIS DEL CASO:

1. Se debe de considerar que perfeccionado el contrato, el contratista y la entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, en el presente se tendrían (03 entregables).
2. El artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece sobre las modificaciones al Contrato en su numeral 34.9 lo siguiente: ***“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento”***. Por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 158.- indica: sobre ampliaciones del plazo contractual, establece lo siguiente:
“158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:
 - a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
 - b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.****158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.***
158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”.
3. Se tiene que hacer un análisis estableciendo que, si bien es cierto el Informe N° 188–2020–GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E., de fecha 21 de agosto del 2020, elaborado por la Abg. Martha María Pérez Clemente – Especialista en Contrataciones de la oficina de logística, opina improcedente la solicitud de ampliación de plazo, informando el contratista que el día 17 de agosto del 2020 el plazo de ejecución contractual ya se encontraba vencido, considerando que este tenía para realizar la entrega





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 SEP 2020

Nº: 1824

DOCUMENTO: Informe N° 446-2020-GRUJCO-PER/PM-OD

ASUNTO: Remite informe tecnico sobre solicitud de plazo de ejecución de contrato

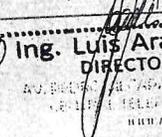
PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 ASESORIA LEGAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL		19	
Fecha: <u>18 SEP 2020</u> Hora: <u>13:02</u> Nº <u>739</u> Folios: <u>19</u> Firma: <u>[Firma]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS


Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos con Integridad

C-18-09-2020



INFORME N° 0668-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 16 SEP 2020
Hora: 10:16 N° 3743
DE EJECUCIÓN DE *ds*

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS INKA

ASUNTO : INFORME TECNICO SOBRE SOLICITUD DE PLAZO
CONTRATO.

REFERENCIA : a) INFORME N° 219-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC.
b) INFORME N° 243-2020-GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO
c) INFORME N° 580-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG.
d) INFORME N° 188-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC.
e) CARTA N° 008-ADM YCG-2020-EXPEDIENTE N° 992

FECHA : Cusco, 16 de Setiembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, donde la abogada especialista en contrataciones de la oficina de logística que de acuerdo al análisis de los documentos señalados, emite el Informe Técnico, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por la contratista YOLANDA CORDOVA GARCIA, respecto a la segunda entrega del CONTRATO N° 53-2020-GR CUSCO-PERPM-DE., derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2020-GR CUSCO/PERPM. Documento ingresado a la Oficina de Logística en fecha 09 de setiembre de 2020.

Teniendo en consideración los antecedentes y base legal, concluye:

- Por lo expuesto y en aplicación a los artículos citados, esta oficina opina que, LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO, realizada por la contratista YOLANDA CORDOVA GARCIA respecto al segundo entregable de los bienes del CONTRATO N° 53-2020-GR CUSCO-PERPM-DE., derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2020-GR CUSCO/PERPM., se tiene por **APROBADA** considerando que de acuerdo a norma que de no existir pronunciamiento expreso, dentro de los plazos previstos por la normativa de Contrataciones del Estado se tendría por aprobada el mismo que se computara desde el 30 de julio de 2020 y vence indefectiblemente el 15 de agosto de 2020, aclarando que no corresponde reconocer los gastos y/o costos que pudieran ocasionar dicha ampliación.
- Sin perjuicio o lo mencionado, esta oficina viene reiteradamente realizando la recomendación que las diferentes áreas usuarias y oficinas responsables de realizar el trámite correspondiente de solicitudes de ampliación de plazo debe realizarse a la brevedad posible, considerando que se tiene plazos perentorios para poder comunicar al contratista la decisión de la entidad, **caso contrario se deberá determinar las responsabilidades que corresponda, esto en aplicación de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. En ese sentido se recomienda poner en conocimiento al órgano competente el presente caso a efectos de determinar las responsabilidades que corresponda, por no haber realizado el trámite dentro de los plazos de Ley.**

Por lo que se remite opinión técnica, para que mediante su despacho se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y opinión legal correspondiente y posteriormente se realice la formalización mediante Resolución la ampliación de plazo y así continuar con el trámite administrativo de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Quu

CPC María Antonieta Aviles Sánchez
RESPONSABLE DE LOGISTICA
In AS/ Archivo

Cusco, 16/09/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: *Secretaría*

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *Elaborar Informe y Asesoría D.E*

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN